

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 257

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 16-07-1970

*Título:* POR EL CUAL SE ELIMINAN Y SE CREAN UNOS CARGOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16672

*Publicada el:* 19-08-1970

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Entidades públicas, Organización

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.657

*Rollo:* 30

*Posición:* 1350

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:  
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50  
(Relleno de Barracas) (Relleno de Barracas)  
Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 3.00  
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Departamento de Organización  
Administrativa

Unidad Mensual 6 Meses

Analista de Organización y Métodos II	1	475	2,850
Analista de Organización y Métodos II	1	450	2,700

Dirección y Administración

Redactor	1	150	900
Relacionista Público	1	400	2,400
Bibliotecaria IV	1	300	1,800

Artículo 2o.: Créanse los siguientes cargos  
en el Despacho del Presidente con cargo a la  
partida 03.1.01.01.00.001.

Unidad Mensual 6 Meses

Administrador V a B/500 c/u	2	1,000	6,000
--------------------------------	---	-------	-------

Artículo 3o.: La contrapartida para sufragar  
este gasto serán los saldos disponibles en la par-  
tida 22.1.01.10.406.

Artículo 4o.: Se crean los siguientes cargos  
en la Dirección General de Planificación y Admi-  
nistración de la Presidencia.

Departamento de Organización  
Administrativa

Unidad Mensual 6 Meses

Analista de Organización y Métodos I	1	400	2,400
Analista de Organización y Métodos II	1	425	2,550

Dirección y Administración

Redactor II	1	175	1,200
Relacionista Público, Grado 18, Etapa E	1	450	2,700
Archivera Jefe III	1	400	2,400

Artículo 5o.: La diferencia para sufragar  
este gasto serán los saldos disponibles en la par-  
tida 03.1.03.03.00.001.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-  
creto comenzará a regir a partir de la fecha.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del  
mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.  
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.  
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,  
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis  
días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,  
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,  
MÁNUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio  
e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,  
JULIO E. HARRIS

**ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 257  
(DE 16 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean unos cargos  
en el Ministerio de la Presidencia.

La Junta Provisional de Gobierno

D E C R E T A :

Artículo 1o.: Se eliminan los siguientes car-  
gos en la Dirección General de Planificación  
y Administración de la Presidencia.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio  
e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,  
JULIO ENRIQUE HARRIS.

### Ministerio de Comercio e Industrias

Artículo Tercero: La Comisión oír la opinión del Asesor o Asesores de las Naciones Unidas u otros que el Gobierno obtenga para los efectos de las reformas que se persiguen y dispondrá de las facilidades del Ministerio de Comercio e Industrias, especialmente de la Administración de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Comercio  
e Industrias,  
Lic. FERNANDO MANFREDO B.

### DESIGNASE UNOS EX-MAGISTRADOS PARA INTEGRAR UNA COMISION

DECRETO NUMERO 104  
(DE 2 DE JUNIO DE 1970)

*La Junta Provisional de Gobierno.*  
en uso de sus facultades constitucionales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el actual Gobierno está empeñado en una revisión integral de nuestra Codificación Nacional con el propósito de actualizarla y adecuarla a nuestra realidad, teniendo en cuenta los avances de la época actual;

Que dadas las circunstancias en que fue discutido y aprobado el Código de Recursos Minerales y a falta de una legislación adecuada y actualizada sobre petróleo, se requiere al reforma de dicho código y la adopción de medidas adecuadas y convenientes para el mejor aprovechamiento de nuestras riquezas minerales en beneficio de los intereses nacionales;

Que la Ley 31 de 31 de enero de 1962, subrogatoria del artículo 8º de la Ley 59 de 1959, permite la utilización de los servicios de los Magistrados que se han acogido a la jubilación para los efectos de la Codificación Nacional;

Que el hallazgo de apreciables yacimientos de recursos minerales en el país exige la adopción inmediata de medidas para su mejor aprovechamiento.

#### DECRETA:

Artículo Primero: Designase al Ex-Magistrado José Ignacio Quirós y Q., quien la presidirá y Ex-Magistrado Manuel A. Díaz, para integrar una Comisión encargada de elaborar un proyecto de Códigos de Minas y de Petróleo, siguiendo las normas y pautas de la política nacional elaborada al efecto y las condiciones de nuestro régimen jurídico.

Artículo Segundo: Los servicios prestados por los citados Ex-Magistrados serán Ad-Honorem. El Gobierno Nacional suministrará el local adecuado, así como el transporte y servicios de secretaría.

### DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

#### RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 29

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias Resolución Ejecutiva número 29.—Panamá, 27 de julio de 1970.

*La Junta Provisional de Gobierno*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Contrato No. 54 de 26 de septiembre de 1968, celebrado entre la Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la sociedad denominada "Productos Industriales Mantenimiento, S. A.", representada por el señor Luis Carlos Méndez, La Empresa se comprometió a fabricar, pinturas, barnices, lacas, esmaltes, y productos industriales de mantenimiento para toda clase de estructuras, selladoras, recubrimiento para industrias, emulsiones de hulla mineral, anticorrosivos para equipo industrial y asfaltos, aditivos químicos para hormigón;

Que "Productos Industriales Mantenimiento, S. A.", se comprometió así mismo a invertir en sus actividades una suma no menor de Cincuenta Mil Balboas (B/50,000.00), que debía ser mantenida durante todo el término del Contrato;

Que "Productos Industriales Mantenimiento, S. A.", debía comenzar sus inversiones dentro del plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación del contrato en la Gaceta Oficial;

Que "Productos Industriales Mantenimiento, S. A.", no ha cumplido con sus obligaciones contractuales ya que no han mantenido su inversión ni comenzó su producción en el plazo fijado por el Contrato;

#### RESUELVE:

Artículo Unico: Declara rescindido el Contrato No. 54 de 26 de septiembre de 1968, celebrado entre La Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y